

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Biología.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Electrotecnia.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de la Filosofía.

Editorial Edelvives:

- Proyecto editorial «Alhucema» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Editorial La Ñ:

- Proyecto editorial «El futuro en marcha» de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Tecnología Industrial.

Editorial Magisterio-Casals:

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º para el área de Educación Artística (Ambito Música).
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Latín.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Tecnología.

Editorial S.M.:

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º para el área de Educación Artística (Ambito Música).
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Economía.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia del Arte.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de España.

Editorial Santillana-Grazalema:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Dibujo Técnico.

Editorial Anaya:

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Música.
- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Informática Aplicada.

Editorial Oxford University Press:

- Proyecto editorial «Milestones» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

Ediciones del Laberinto:

- Proyecto editorial «Teseo» de Bachillerato, curso 1.º o 2.º para la materia de Dibujo Técnico.
- Proyecto editorial «Teseo» de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente.

Editorial Burlington Books:

- Proyecto editorial «Results in 1.º & 2.º Bachillerato» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Heinemann:

- Proyecto editorial «Wonderworld» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Vicen-Vives:

- Proyecto editorial «Wings» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.
- Proyecto editorial «Wings» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

ORDEN de 14 de octubre de 1999, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren la de 15 de marzo de 1999, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, y la de 18 de marzo de 1999, por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades sin fines de lucro.

La Orden de 15 de marzo de 1999 (BOJA de 15 de abril) convocó plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar para facilitar la escolarización del alumnado de los niveles de educación obligatoria en el curso 1999/2000.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1999 (BOJA de 15 de abril) dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin fines de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1999/2000.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 1999/2000, cumplidos todos los trámites previstos en las citadas Ordenes de 15 de marzo y de 18 de marzo, teniendo en cuenta el número y las características del alumnado que ha solicitado plaza de internado al amparo de la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 1999 (BOJA de 15 de abril), a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de Convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado.

Segundo. Aprobar la formalización de Convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias.

Tercero. Aprobar la formalización de Convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Denegar la formalización de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar

el Convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de Convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1999.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del Convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 18 de marzo de 1999, los gastos derivados de los Convenios aprobados por la presente Orden se imputarán al Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Noveno. Se aprueba el listado definitivo del alumnado que ha obtenido plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de marzo de 1999.

Décimo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos serán expuestas en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.

Disposición final primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1999/2000

PROVINCIA: CADIZ

Nombre: «Jesús, María y José».
110000610.
Angel Viera, 1. Alcalá de los Gazules.

Nombre: «San Juan Bosco».
110010920.
Campano.

Nombre: «San Rafael».
110035390.
Pso. de San Juan Bosco, s/n. San José del Valle.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Cristo Rey».
180001670.
Maura, 22. Albuñol.

Nombre: «Reina Isabel».
180014080.
Real, 14. Cájar.

Nombre: «Andrés Manjón».
18003910.
Molinos, 63. Granada.

Nombre: «Ciudad de los Niños».
180040210.
Ctra. de Málaga, s/n. Granada.

Nombre: «Divina Infantita».
180039580.
Cuesta de Santa Inés, 5. Granada.

Nombre: «Madre Teresa».
180040330.
San Juan de los Reyes, 8. Granada.

Nombre: «Divina Infantita».
180047710.
Santa María, 5. Guadix.

Nombre: «Pío XII-Cristo Rey».
180052440.
Pío XII, 42. Huétor-Tájar.

Nombre: «Sagrado Corazón».
180084520.
Gloria, 20. Ugíjar.

Nombre: «Fernando Castellón».
180073200.
Avda. Lora Tamayo, 25. Orgiva.

PROVINCIA: CORDOBA

Nombre: «Juan de Dios Jiménez».
140064480.
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. Rute.

Nombre: «Ntra. Sra. de los Remedios».
140066800.
Alcolea, 69. Villafranca.

Nombre: «María Jesús Herruzo».
140067340.
Real, 30. Villanueva de Córdoba.

Nombre: «Cristo Rey».
230001210.
Arcipreste Robles, 8. Alcalá la Real.

Nombre: «Sagrada Familia».
230000910.
Avda. de Europa, s/n. Alcalá la Real.

Nombre: «Madre del Divino Pastor».
230053590.
María Ana Mogas, 28. Andújar.